



Resolución de Gerencia Municipal

N° 200 - 2024 - MDAACD/GM

Andrés A. Cáceres Dorregaray, 24 de septiembre de 2024.

VISTO:

El Informe N° 267-2024-MDAACD/OGA, de fecha 19 de septiembre del 2024, expedido por el Jefe de la Oficina General de Administración, Informe N° 455-2024-MDAACD/OGA-OA-AHM-J, de fecha 19 de septiembre del 2024, expedido por el Jefe de Abastecimiento; sobre la propuesta de conformación del comité de selección para su designación para el procedimiento de selección adjudicación simplificada N° 05-06-2024-MDAACD/CS-1 (Primera Convocatoria), del Distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley n.° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme establecen los artículos IV y X del Título Preliminar de la Ley N° 27972, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven el desarrollo integral, sostenible y armonioso de su jurisdicción; las municipalidades promueven el desarrollo local, con el objeto de facilitar la competitividad local y proporcionar las mejores condiciones de vida de su población.

Que, según la Ley N° 27470 con su modificatoria la Ley N° 27712, que establece normas complementarias para la ejecución del programa de vaso de leche, según estas es necesaria la conformación del comité especial de adquisición del programa de vaso de leche y reconocer mediante resolución, este comité es el órgano encargado de conducir el proceso de selección para la adquisición de insumos, desde la presentación de bases hasta la buena pro;

Que, el segundo párrafo del literal c) del artículo 8 del TUO de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, señala que: "La Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El Reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otros.

Que, en el artículo 44° del reglamento de la ley de contrataciones, 44.1 "el comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación", 44.5 " el titular de la entidad o el funcionario o quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente., La designación es notificada por la entidad a cada uno de los miembros;





Resolución de Gerencia Municipal

N° 200 - 2024 - MDAACD/GM

Que, con el Informe N° 267-2024-MDAACD/OGA, de fecha 19 de septiembre del 2024, expedido por el Jefe de la Oficina General de Administración, Informe N° 455-2024-MDAACD/OGA-OA-AHM-J, de fecha 19 de septiembre del 2024, expedido por el Jefe de Abastecimiento; sobre la propuesta de conformación del comité de selección para su designación para el procedimiento de selección adjudicación simplificada N° 05-06-2024-MDAACD/CS-1 (Primera Convocatoria), del Distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray", se solicita la designación del comité de Selección que se encargara de la conducción de mencionado proceso de selección;

Que, de conformidad con toda normatividad señalada y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 27-2023-MDAACD/A, en aplicación del inciso 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y su modificatoria con Ley N° 31433; y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el **COMITÉ DE SELECCION** para la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 005-2024-MDAACD/CS-1 (Primera Convocatoria), **SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO "CREACIÓN DE SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL EN EL JR. SAN SEBASTIÁN ASOCIACIÓN ADIFA AV. LOS CHANKAS ASOCIACIÓN LA HOYADA, QUINTA CUADRA JR. RIO APURÍMAC ASOCIACIÓN SANTA ROSA DE YANAMILLA DEL DISTRITO DE ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY, PROVINCIA DE HUAMANGA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO CON CUI 2636827; ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2024-MDAACD/CS-1 (Primera Convocatoria), SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA REFORMULACION DEL EXPEDIENTE TECNICO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JR. AMANCAES Y CALLES 1 AL 8 DE LA ASOCIACION CORPAC Y VISTA HERMOSA, DISTRITO DE ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY, PROVINCIA DE HUAMANGA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO CON CUI 2472036, lo cual estará constituido por el siguiente comité de selección:**

TITULARES:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CORREO	CARGO	PRESIDIRA
01	Dante Paul Avilés Pérez	43501865	dpap_2003@hotmail.com	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial	Presidente Titular
02	Jorge Marcelino Chávez García	42947753	julex_604@hotmail.com	Ingeniero de Infraestructura y Desarrollo Territorial	Primer Miembro
03	Lic. Alejandro Huamanrimachi Molina	40628926	alin_hm@hotmail.com	Jefe de Abastecimiento	Segundo Miembro

SUPLENTES:





Resolución de Gerencia Municipal N° 200 - 2024 - MDAACD/GM

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CORREO	CARGO	PRESIDIRA
01	Roberto Carlos Leiva Magallanes	46184598	robertleimag@gmail.com	Responsable de Supervisión y Liquidación de Proyectos	Presidente Suplente
02	Marisol Dominga Cancho Llamocca	45291704	solizmary6@gmail.com	Especialista en Formulación de Estudios y Proyectos	Primer Miembro Suplente
03	Roly De La Cruz Llallahui	43614527	rolingstons@gmail.com	Oficina General de Administración	Segundo Miembro Suplente

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a los miembros integrantes del Comité de Selección el estricto cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, a los miembros designados, y a las demás unidades estructuradas de la municipalidad, para su conocimiento y demás fines, además **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS A.
CÁCERES DORREGARAY

Ing. Cesar Meneses Huayanay
GERENTE MUNICIPAL



DISTRIBUCIÓN (05)
- Alcaldía (01)
- GM (01)
- GIDT(01)
- Abastecimiento (01)
- Archivo (01).

